

VISTO:

La solicitud elevada a este Cuerpo por la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 3 y JIRIMM de Estación Gil; y

CONSIDERANDO:

Que las entidades educativas solicitan permiso para utilizar el espacio público ubicado en el Vivero Parque Municipal, identificado como Cancha de Pato.

Que prevén realizar la 7° Edición de Destrezas Criollas.

Que el lugar requerido se considera adecuado para la realización del evento antes citado.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 3 y JIRIMM de Estación Gil a utilizar durante el día 8 de Noviembre de 2015, para la realización de Destrezas Criollas, el espacio público ubicado en el Vivero Parque Municipal, identificado como Cancha de Pato.-

ARTÍCULO 2º) La Institución Educativa autorizada asume por si en forma exclusiva y excluyente, la responsabilidad de la seguridad y control de comportamiento de participantes y público, como asimismo todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/u ocasión de las actividades autorizadas en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de Octubre de 2015.-